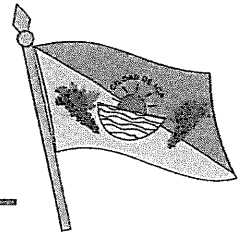




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MPI

ICA, 25 DE ENERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024; en la Estación Pedidos, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, pidió solicitar al Ministerio de Vivienda, la reubicación de las viviendas vulnerables en los márgenes del Río Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

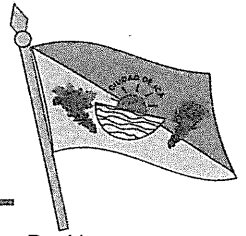
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala:
"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 25 de enero 2024, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, sustentó su pedido de la siguiente manera: *"Señor Alcalde mi pedido es con respecto a que por su intermedio, se sirva solicitar al Ministerio de Vivienda, la reubicación de las viviendas vulnerables en las márgenes del Río Ica. He sabido que según la Ley de Recursos Hídricos la N° 29338, se declaran zonas intangibles que constituyen una faja marginal y no deben de estar ocupadas. Los cauces de los ríos, retornan a su cauce normal y natural, por ende, considero que es urgente, importante, empezar a trabajar estos temas, mirando la necesaria reubicación, si queremos construir una ciudad ordenada, tenemos que empezar a trabajar este tema que lamentablemente durante muchas gestiones se dejó pasar, y aun el proyecto millonario de los 200 millones de la anterior gestión, del ex gobernador regional, que hoy se han convertido en una gran losa, lamentablemente no ha solucionado este problema de la reubicación y que contemplaba el proyecto. Por ello Señor Alcalde, así como la Señora Ministra de Vivienda, Pérez de Cuellar, se ha extralimitado en hacer declaraciones fuera de contexto respecto al rol y competencia de la municipalidad, por temas de titulación, así como ha anunciado en noviembre del año pasado, la reubicación de viviendas con un bono de 85,000 soles en Piura, se le pide aquí y ahora, atender la realidad de Ica, donde hay viviendas con más de 50 años habitando zonas vulnerables en zonas de Acomayo, Mollendo, la gente que hoy está con miedo a que crece el río y es cierto, hay un temor pero qué solución podemos dar. Y por eso Señor Alcalde, pido por su intermedio, invocar al Ministerio de Vivienda, a que pueda también acoger a Ica, con una política de prevención y reubicación. El río siempre va a retomar su cauce y es necesario esta reubicación, Señor Alcalde, por ello traslado mi pedido a su persona".*

Que, al respecto, el Señor Alcalde, acotó lo siguiente: *"Voy a ampliar un poco referente a este tema, para conocimiento del Concejo Municipal. Se supone que la ejecución de la Obra del Ensanchamiento del Río Ica debe de comprender la partida de la reubicación de las viviendas que se encuentran en las márgenes izquierda y derecha, ya es de conocimiento público que, lamentablemente la obra que era una sola obra, se partió en varias obras y eso es lo que ha evitado de que ahora no se haya intervenido esa zona que justamente ha colapsado. Por tanto, el PETACC, actualmente tiene a cargo la administración de este proyecto y la última comunicación que me indicó el Jefe del PETACC, es que ellos estaban elaborando el expediente de saldo de obra, para poder ejecutar este proyecto. Se supone que, dentro de ese proyecto, debe de incluir la partida para la reubicación de las familias, por tanto, yo pediría que conformáramos una Comisión Especial de Regidores donde les pido igualmente a la Señora Regidora, como propuesta que usted ha hecho, presida ésta comisión y dos regidores que quieran acompañarla. Bueno, está el regidor: Carlos Ponce y Paul Astohuamán. Entonces, esta comisión tendrá a cargo, velar porque realmente se haga una vez realidad, la reubicación de las familias, ¿por qué? Porque hoy día hemos estado justamente en Mollendo y las familias nos han dicho es que están de acuerdo con ser reubicadas. Más bien, nos echan la culpa que hace muchos años las autoridades van, pero no se hace nada, yo creo que este compromiso y este Concejo Municipal, esta administración tiene que realmente lograr porque de esa manera brindaremos seguridad, porque eso va a permitir hacer la culminación de la obra. Hay varias posibilidades, sino se considera dentro del proyecto, ya el gobierno ha anunciado la ex autoridad para la Reconstrucción con Cambios, ha cambiado de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



nombre. Ellos están en la posibilidad de dotar de recursos, para hacer realidad este proyecto, así que los Señores Regidores que se sirvan aprobar la conformación de esta comisión, sirvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- *Votan a favor, los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélica García, Jorge Hinostraza, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Jessica Puchuri, José Luis Escate, Celia Ágreda y Teófilo Guillén. Once votos a favor.*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que se abstengan".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan en abstención los señores regidores: Yngrid Ramos y José Antonio Rubio. Dos abstenciones".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Los señores regidores que aprueben la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, sirvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *En este caso, votación unánime, Señor Alcalde.*

EL SEÑOR ALCALDE.- *Muchas gracias.*

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos señalados, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta formulada por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, para que la regidora: Leydy Loayza Mendoza, presida la Comisión Especial de Regidores que tendrá a su cargo, velar porque realmente se haga de una vez realidad, la reubicación de las viviendas vulnerables en los márgenes del Río Ica, y esta comisión quedará integrada por los regidores: Carlos Ponce Aparicio y Paul Astohuamán Junes, quienes, en un plazo determinado, deberán informar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, los resultados del trabajo de dicha Comisión Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, con las formalidades previstas en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
.....
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE